



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 491-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 AGO 2016

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Memorando Nº 1247-2016-GRJ/GRI, de fecha 16 de Mayo de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 708-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de Mayo de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ. El Informe Técnico Nº 159-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de Mayo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 103-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de Agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 907-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de Mayo de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Heleno Camarena Hilario, Gerente Regional de Planemamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 122-2016-GRJ/CF, de fecha 30 de Mayo de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 012-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Memorando Nº 1247-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor del SR. ORTIZ BRICEÑO RICHARD ROBERTO,

16 338 96  
1051996

como conductor de la camioneta asignada al equipo para realizar las visitas para el equipo técnico, para la identificación y evaluación de los puentes dentro del ámbito regional, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, de conformidad Contrato de Servicios N° 1432-2015-GRJ/ORAF, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 708-2016-GRJ-GRI-SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 159-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del SR. ORTIZ BRICEÑO RICHARD ROBERTO, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, de conformidad Contrato de Servicios N° 1432-2015-GRJ/ORAF, al que debe aplicarse la penalidad por un retraso injustificado de cuarenta (40) días por el monto de S/. 250.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 103-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, aclara que la penalidad por retaso injustificado de la presentación de los informes es de S/. 250.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 907-2016-GRJ/GRPPAT, CPC. Ciro Heleno Camarena Hilario, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 122-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-216-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPC Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub-Director de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. Ortiz Briceño Richard Roberto, como conductor de la camioneta asignada al equipo para realizar las visitas para el equipo técnico, para la identificación y evaluación de los puentes dentro del ámbito regional, de conformidad Contrato de Servicios N° 1432-2015-GRJ/ORAF, al que debe aplicarse la penalidad por un retraso injustificado de cuarenta (40) días por el monto de S/. 250.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 1247-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 708-2016-GRJ/GRI/SGE, el Informe Técnico N° 159-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorandum N° 907-2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 122-2016-GRJ/CF, de fecha 30 de Mayo de 2016 y el Informe Técnico N° 012-2016-GRJ/ORAF-OAF.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago por reconocimiento de deuda a favor del SR. ORTIZ BRICEÑO RICHARD ROBERTO, como conductor de la camioneta asignada al equipo para realizar las visitas para el equipo técnico, para la identificación y evaluación de los puentes dentro del ámbito regional, de conformidad Contrato de Servicios N° 1432-2015-GRJ/ORAF, al que debe aplicarse la penalidad por un retraso injustificado de cuarenta (40) días por el monto de S/. 250.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 5,000.00 Soles
Penalidad cuarenta (40) dias de retraso	: S/ 250.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
CPCC. JESUS MELCHORACURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 AGO 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidatín Kusun  
SECRETARIA GENERAL